

**No.117**

**Libro 33**

**AÑO 2014**

**ESCRITURA PÚBLICA**

**DE**

**COMPRAVENTA**

**OTORGADA POR**

**PILAR GRACIELA LAZO DE ZEPEDA, según antecedente PILAR  
GRACIELA LAZO**

556343 43

**A FAVOR DE**

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, que puede  
denominarse únicamente CEFAFA**

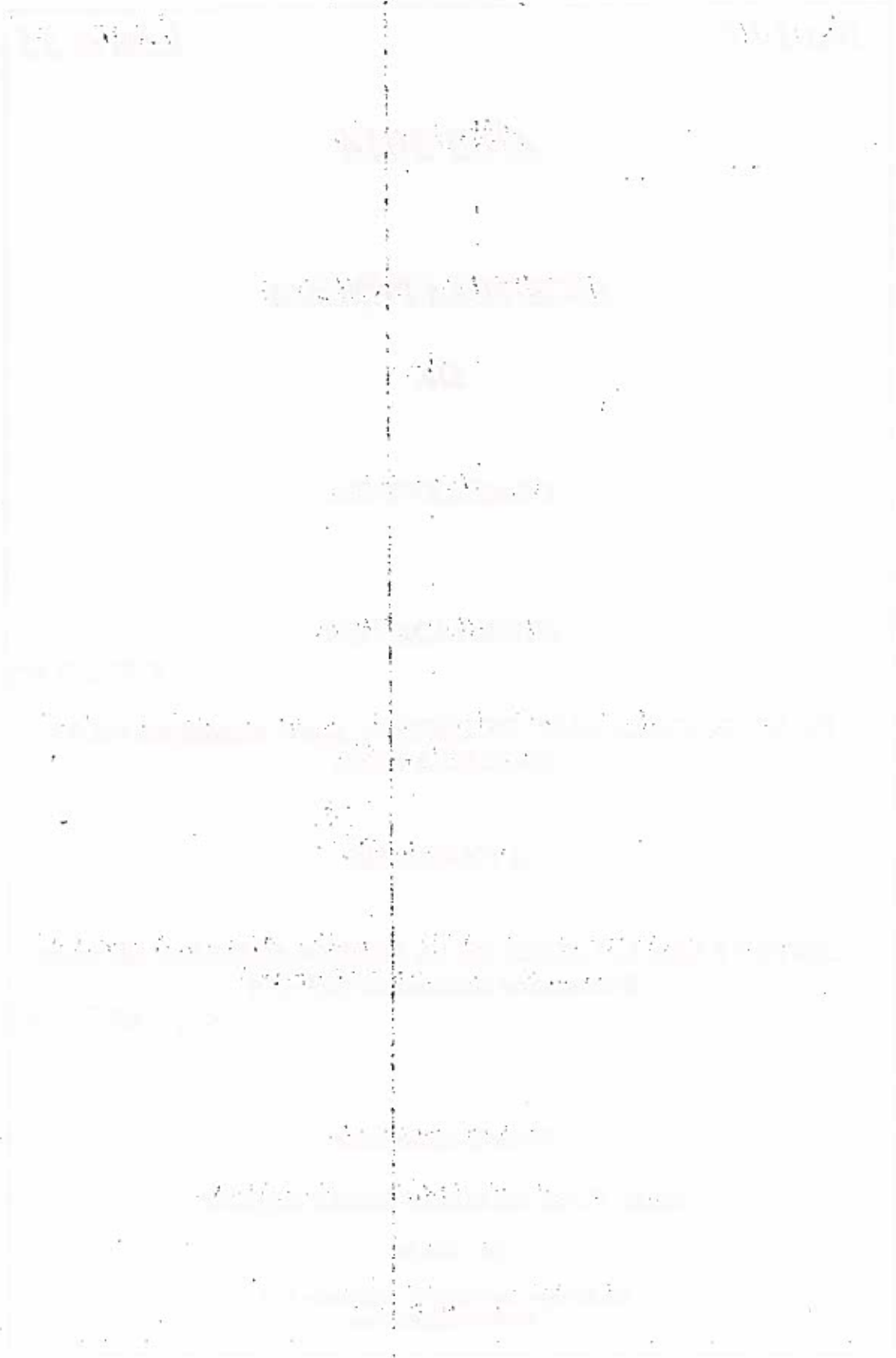
55 102477

**Notario autorizante**

**Licda. FLOR DE MARÍA DERAS MEDINA**

**Cel.: 7844-2681**

**San Salvador, San Salvador, El Salvador, C. A.  
florderasm@gmail.com**



Top

Bottom

Section 1

Section 2

Section 3

Section 4

Section 5

Section 6

Section 7

Section 8

Section 9

Section 10

Section 11

Section 12

Section 13

PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H.



Nº 15123419

DOS COLONES

*[Handwritten signature]*



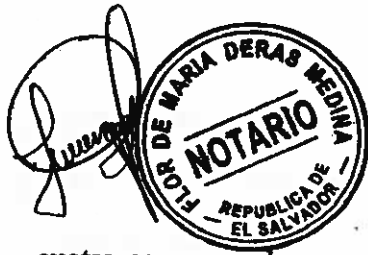
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

NUMERO CIENTO DIECISIÉTE. LIBRO TREINTA Y TRES. En la ciudad de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, a las quince horas quince minutos del día cuatro de junio de dos mil catorcé. Ante mí, FLOR DE MARÍA DERAS MEDINA, Notario, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, comparece la señora PILAR GRACIELA LAZO DE ZEPEDA, según antecedente PILAR GRACIELA LAZO, de noventa años de edad, del domicilio de Sonzacate, Departamento de Sonsonate, a quien no conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad Número cero cero siete cuatro siete nueve dos nueve-dos, con Número de Identificación Tributaria cero tres uno cinco-uno dos uno cero dos tres-cero cero uno-seis; y ME DICE: 1) Que según inscripción al Número CIENTO VEINTICUATRO del Libro CIENTO OCHENTA, de Propiedad, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente, Departamento de Sonsonate, y trasladada a la Matricula Número UNO CERO CERO CINCO TRES NUEVE DOS TRES-CERO CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO, es dueña y actual poseedora de un inmueble de naturaleza urbano, situado en el centro de la ciudad y departamento de Sonsonate, cuyas dimensiones y linderos son: AL NORTE: Diecisiete metros treinta y nueve centímetros con el Hospital y Hospicio, calle de por medio; AL ORIENTE: Diez metros cuarenta y cinco centímetros con casa de Alejandra Larín de Mojica, calle de por medio; AL SUR: Trece metros noventa y dos centímetros, quiebra al Sur, con seis metros setenta y dos centímetros, después al Poniente con seis metros, quince centímetros, lindando con primer lote del inmueble de donde se desmembra el que se describe, de propiedad de Manuela de Jesús Escalante de Alas, después de Mercedes Alas de Fuentes; AL PONIENTE: Partiendo del punto donde se llega

2014/8985



## PAPEL PARA PROTOCOLO



M. DE H.

Nº 15123420

DOS COLONES


1 cuatro-cero cero dos-cero, y cuya personería más adelante relacionaré, y ME DICE: Que por medio  
 2 de este instrumento acepta la venta que del inmueble anteriormente descrito se le hace a su  
 3 representada y sobre el cual se da por recibido de la tradición del dominio, posesión, uso y demás  
 4 derechos anexos que sobre el mismo se le transfieren a la misma, recibiéndolo materialmente en  
 5 este acto. Y yo la Notario DOY FE: De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el  
 6 señor FRANCISCO EUGENIO DEL CID DÍAZ, por haber tenido a la vista los siguientes  
 7 documentos: a) Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco,  
 8 Tomo número doscientos ochenta y seis que contiene el Decreto Legislativo número doscientos  
 9 setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del  
 10 cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de La Fuerza Armada. En que se  
 11 establece que se crea el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA  
 12 INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por  
 13 finalidad el suministro de productos farmacéuticos y similares para los elementos de la Fuerza  
 14 Armada, y su domicilio principal es esta ciudad; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico  
 15 de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación  
 16 de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, dos Directores  
 17 Vocales y un Director Secretario, quienes duraran en sus funciones dos años y serán nombrados por  
 18 acuerdo del Ministerio de Seguridad Pública (hoy Ministerio de la Defensa Nacional) y que el  
 19 Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los  
 20 actos y contratos que celebre la Institución que representa; y b) Acuerdo Número CERO  
 21 OCHENTA Y SIETE, con fecha veinte de agosto de dos mil trece, emitido por el Ministro de la  
 22 Defensa Nacional General de División David Munguía Payés, por medio del cual nombró al señor  
 23 General de Brigada Francisco Eugenio Del Cid Díaz, Director Presidente del Centro Farmacéutico  
 24 de la Fuerza Armada; estando además facultado para otorgar actos como el aquí contenido. Y YO

1 LA NOTARIO HAGO CONSTAR: a) Que de conformidad con la Ley de Creación del CEFAFA,  
2 el presente contrato está exento del pago de Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces, según  
3 lo establece el Artículo Tres, literal a); de la referida ley, por lo que no agregaré al legajo de anexos  
4 del presente Libro de Protocolo, el recibo de pago de dicho impuesto; y c) Que antes del  
5 otorgamiento del presente instrumento, advertí a los otorgantes de la obligación que impone el  
6 Artículo Treinta y nueve de la Ley de Notariado, así como también, lo que establece el Artículo  
7 Doscientos veinte del Código Tributario, y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un  
8 solo acto ininterrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

13 \* Pilar de Cepeda \* J. María Medina

FORMA, FIRMAS Y SELLADO. LA DE C.V. - FIRMAS DEL OTORGANTE - POR SUS SIGNOS. LA DE C.V. - FIRMAS DEL NOTARIO AL INICIO DEL LIBRO.

J. María Medina



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Licda. María Ofelia Parada Orefana de Garzona  
Registradora Auxiliar



Handwritten initials or mark next to the seal.

SO ANTE MI, de los folios Número CIENTO CINCUENTA frente al CIENTO CINCUENTA Y UNO vuelto del LIBRO TREINTA Y TRES DE MI PROTOCOLO, cuya fecha de vencimiento es hasta el día once de julio de dos mil catorce; y para ser entregado a CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, que puede denominarse únicamente CEFAFA, extendo, firmo y sello el presente testimonio, en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de junio de dos mil catorce.



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Flor de María Deras Medina'. To the right of the signature is a circular notary seal. The seal contains the text 'FLOR DE MARIA DERAS MEDINA' around the top inner edge, 'NOTARIO' in the center, and 'REPUBLICA DE EL SALVADOR' around the bottom inner edge.

Centro Nacional de Registros (CNR)



### RAZÓN Y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN COMPRAVENTA

Centro Nacional de Registros, Tercera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 10:04:55 horas, de el día uno de Julio del año dos mil catorce, en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matricula(s) detallada(s) a continuación:

1.- 10053923-00000, con un área de 222.6502 metros cuadrados, ubicada en EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE SONSONATE.- Correspondiente a la ubicación geográfica de SONSONATE, SONSONATE en el asiento 2

#### A Favor de

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA - CEFAFA con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

**Resolución:** SE HACE CONSTAR:DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CREACION DEL CEFAFA EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ EXCENTO DE PAGO DE IMPUESTOS SOBRE LA TRANSFERENCIA DE BIENES RAICES, SEGUN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO TRES LITERAL A) DE LA REFERIDA LEY. SE CONSULTA EN LA BASE DE DATOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS LA SITUACION TRIBUTARIA DE LOS OTORGANTES CON FECHA 01 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO EN CUMPLIMIENTO AL ART. 217 DEL CODIGO TRIBUTARIO , EN DONDE CONSTA QUE LA VENDEDORA ES NO CONTRIBUYENTE Y EL COMPRADOR SE ENCUENTRAN SOLVENTE , INFORMES VIGENTES HASTA EL 10/7/2014 Y 30/4/2015, SEGÚN NUMEROS CORRELATIVOS 7330705 Y 7330714 . INSCRIBASE.

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fue presentado bajo el asiento de presentación Nº 201403008987 a las 11:15:53 horas, de el día trece de Junio del año dos mil catorce. Sonsonate, Uno de Julio del año Dos Mil Catorce .-



Licda. María Ofelia Parada Orellana de Garzon  
Registradora Auxiliar

2014 JUN 13 11:15:53

